



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de diciembre de 1973.

890/73

Expte. N° 2.392/73

VISTO:

Lo solicitado por los Centros de Estudiantes de Ciencias Naturales y de Humanidades y Ciencias de la Educación, en el sentido de posibilitar el viaje de una delegación estudiantil a la ciudad de Córdoba para participar en el XIII Congreso de la Federación Universitaria Argentina (F.U.A.); atento al informe producido por la Subsecretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de doscientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos (\$ 242,70) a cada uno de los alumnos que se menciona a continuación, a fin de solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba con motivo de la concurrencia al XIII Congreso de la Federación Universitaria Argentina (F.U.A.), realizado en los días 15 y 16 de Diciembre en curso:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

GALARCE, Enrique	L.E. 8.294.405
SIRENA, Liliana	L.C. 10.993.550
ALARCON, Santiago	L.E. 10.883.838
BALDIVIEZO, Fridel	Pas. 14/71
TORO, Isabel Norma	D.N. 11.012.255
GUTIERREZ, Elena de	L.C. 4.820.829
LEONARD, Nora Beatriz	L.C. 5.974.549
GUTIERREZ, César	L.E. 4.708.060
FLORES, Juan	C.I. 210.036
CARRANZA, María Estela	L.C. 10.531.828
RAUCH, Gustavo	D.N. 10.167.901
RODRIGUEZ, María A.	C.I. 192.885
PORTAL, Nilda G.	L.C. 6.722.537
TAPIA, Isadora	L.C. 6.133.159
NAVARRO, Margarita	C.I. 153.718
SECO, Mirta Elena	L.C. 5.138.314
ROYO, Amelia Marta	L.C. 4.520.462
SALOMON, Villma	L.C. 5.165.476.

ARTICULO 2º.- Otorgar un subsidio de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos (\$ 442,70) al alumno WILFREDO USTAREZ, Pas. N° 044/72, destinado a solventar gastos de traslado, alojamiento y comida con idéntico motivo que el señalado en el artículo anterior.



Universidad Nacional de Salta

890/73

Expte. N° 2.392/73

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar un libramiento de fondos por la suma de cuatro mil ochocientos once pesos con treinta centavos (\$ 4.811,30) a nombre del Subsecretario de Bienestar Universitario, con cargo de oportuna rendición, a fin de que con el mencionado importe haga efectivo los diecinueve (19) subsidios acordados por los artículos anteriores.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a la partida 31) 3150-601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR